



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Oviedo, con sede en Gijón, ha procedido en esta fecha a dar traslado del auto de fecha 26 de junio de 2018 por el que se acuerda la homologación judicial del acuerdo de refinanciación del pasivo financiero, formalizado en escritura pública el pasado 21 de julio de 2018, y en los mismos términos que anteriormente la Sociedad había publicado, entre DURO FELGUERA, S.A. y varias de sus filiales (Duro Felguera Calderería Pesada, S.A.U.; DF Mompresa, S.A.U.; DF Operaciones y Montajes, S.A.U.; Duro Felguera Oil&Gas, S.A.U.; DF Técnicas de Entibación, S.A.U.; Epicom, S.A.U.; Duro Felguera Rail, S.A.U.; Duro Felguera Investment, S.A.U.; UTE Termocentro; Núcleo Seguridad, S.A.U.; Mopre Montajes de Precisión de Venezuela, S.A.; Turbogeneradores del Perú, S.A.C.; Equipamientos Construcciones y Montajes, S.A. de C.V.; DF Ingeniería Técnica de Proyectos y Sistemas, S.A.U.; Turbogeneradores de Venezuela C.A.) con sus principales acreedores financieros.

Gijón, a 27 de junio de 2018

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración